



Trujillo, 04 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Carta N° 001-2025-CONSORCIO MACHE, presentado por el Sr. Luis Felipe Alcántara Castillo, Representante Común de Consorcio Mache, con RUC 20611757523, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento retención del 10%, según Contrato N°088-2022-GRLL-GRCO;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 000006-2025-GRLL-GGR-GRI-SGC-MOR, emito por Mario Roberto Olaya Reyes, perteneciente a la Sub Gerencia de Caminos, señala que con el Oficio N° 005466-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, remitido por la Sub Gerencia de Caminos, otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DEL EJECUTOR CONSORCIO MACHE. Concluyendo en el mismo documento que el fondo de garantía retenido asciende a **S/ 275,950.42 soles**. Señalando a su vez, que con Acta de Recepción el comité ha procedido a la recepción de los servicios prestados por Consorcio Mache.

Que, con Informe N° 012-2025-GRLL-GRCO-ACC, emitido por la Abog. Alena Mileiby Córdova Cotrina de la Gerencia de Contrataciones, donde concluye y recomienda:

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 3.1 Teniendo en cuenta las opiniones técnicas remitas por el coordinador de obra y la CONFORMIDAD emitida por la Sub Gerencia de Caminos en su calidad de área usuaria, respecto de la Liquidación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-119, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (PTE. HILDEMEISTER) – SAN IDELFONSO – EL INGENIO – TOMABAL- JUYACUL – CARABAMBA – MULLANDAY – MACHE – EMP. LI-120 (CHINCHANGO) (KM: 88+111) así como conformidad del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, corresponde devolver el monto de S/ 275,950.42 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 42/100 soles), en favor del contratista CONSORCIO MACHE ejecutor del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-119, TRAYECTORIA: EMP. PE-1N (PTE. HILDEMEISTER) – SAN IDELFONSO – EL INGENIO – TOMABAL- JUYACUL – CARABAMBA – MULLANDAY – MACHE – EMP. LI-120 (CHINCHANGO) (KM: 88+111).
- 3.2 Se recomienda, derivar el presente a la Gerencia Regional de Administración para la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO el monto de S/ 275,950.42 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 42/100 soles), presentado para el perfeccionamiento del CONTRATO N° 88-2023-GRLL-GRCO.

Que con proveído N° 2657-2025-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia de Administración señala ATENDER, revisión y trámite según corresponda.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

ITEM	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	11705-2023	T6	24000136	24/01/2024	125,553.49
2	11708-2023	T6	24000142	24/01/2024	125,533.49





				<b>TOTAL (T6)</b>	<b>251,086.98</b>
3	11360-2024	GARANTIAS (244)	24000055	28/11/2024	24,843.44
				<b>TOTAL (244)</b>	<b>S/ 24,843.44</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>S/ 275,930.42</b>

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO MACHE**, por el monto antes descrito.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<b>Nombres y apellidos / Razón Social</b>	<b>DNI / RUC</b>	<b>Banco</b>	<b>CCI</b>	<b>Importe (S/)</b>
<b>CONSORCIO MACHE</b>	20611757523	CAJA TRUJILLO	80200700232191783452	<b>S/ 275,930.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES y Resolución Directoral N° 0011-2024-EF-/52.01 que aprueba la Directiva 004-2024-EF/52.06 "Directiva de traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y oros"

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Informática y Contabilidad que forman parte de este proceso, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

